

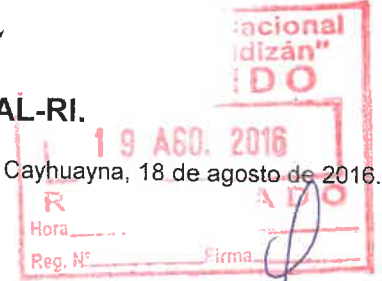


068

TRANSCRIPCIÓN
- la fecha se ha expedido
resolución siguiente

RESOLUCIÓN N° 0056-2016-UNHEVAL-RI.

Cayhuayna, 18 de agosto de 2016.



Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con la Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, designó, a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades, en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CUI, del 22.JUL.2016, se designó, a partir del 11.JUL.2016, al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el señor Rector Interino de la UNHEVAL, con el Oficio N° 114-2016-UNHEVAL-RI, del 02.AGO.2016, dirigido a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, solicita informe de disponibilidad presupuestal para que se otorgue el estímulo económico mensual de S/. 200.00 soles a cada trabajador administrativo contratado bajo el régimen CAS, adscrito al Rectorado, por la recargada labor que realizan y por la horas extras que vienen laborando, señores Lic. Susan Carol Pillco Primo, Secretaria, y señor Martín Cervantes Blas, Conserje;

Que el Jefe de la Oficina de Personal, con el Oficio N° 0927-2016-OPER/JP, del 08.AGO.2016, previo al informe de disponibilidad presupuestal, comunica que, según el D.Leg. N° 1057 y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 065-2011-PCM, artículo 7°, referido a la **Modificación Contractual**, que señala "Las entidades por razones objetivas debidamente justificadas, pueden unilateralmente modificar el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios, sin que ello suponga la celebración de un nuevo contrato...", no incluye la variación de la función o cargo ni del monto de la retribución", no es procedente atender lo solicitado como incremento a su retribución originalmente pactado, salvo como estímulo por la recargada labor de la Alta Dirección, mientras haga las funciones en dichas áreas, la cual debe ser autorizada por la Alta Dirección, pagado a través de la Unidad de Servicios Auxiliares, por estar previsto en la adenda de contratos;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0026-2016-UNHEVAL/CPYP-D, del 17.AGO.2016, dirigido al Rector, teniendo como sustento el Informe N° 0460-2016/JUP-UNHEVAL, del 16.AGO.2016, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para otorgar un estímulo económico de S/. 200.00 soles para cada uno de los trabajadores que laboran en la Oficina del Rectorado, señores Lic. Susan Carol Pillco Primo, Secretaria, y señor Martín Cervantes Blas, Conserje, personal contratado por la modalidad CAS, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación N° 14 Meta 19;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4139-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino por la Ley Universitaria N° 30220 y por el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1° OTORGAR al siguiente personal contratado por la modalidad de CAS, adscrito a la Oficina del Rectorado de la UNHEVAL, un estímulo económico de S/. 200.00 soles mensuales, a partir del mes de agosto de 2016, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación N° 14 Meta 19, señores; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1 Lic. Susan Carol Pillco Primo, Secretaria del Rectorado
- 1.2 Señor Martín Cervantes Blas, Conserje del Rectorado

2° DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado/VRA/VR/AL/OCI
DUPP/JUP/DIGA/OCOTI
OUUSA/OU/Interesados/Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL